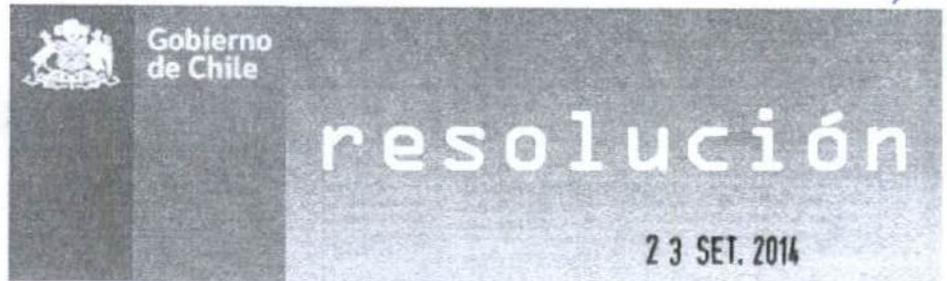


Original en oficina de jefe  
de Recursos Humanos

Olanivia Rojas



***visto:***

- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y sus modificaciones;
- La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones;
- La Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo y sus modificaciones;
- El D.S. N° 69, Reglamento Sobre Concursos del Estatuto Administrativo;
- La Ley N° 19.379 que fijó las plantas de los Servicios Administrativos de los Gobiernos Regionales;
- La Ley N° 19.882 de Nuevo Trato Laboral;
- La Resolución (e) N° 1.214, de fecha 22 de septiembre de 2.014, del Gobierno Regional de Coquimbo, que aprueba el Acta N° 1 del Comité de Selección;
- La Resolución N° 1.600, de 2.008 de la Contraloría General de la República y;

***teniendo presente:***

- El Memorandum Electrónico 4421, de fecha 16 de septiembre de 2.014, del Jefe de División de Administración y Finanzas, mediante el cual solicita la aprobación de las Bases de Llamado a Concurso;
- La necesidad de contar con los instrumentos que regulen todo el proceso de selección; se dicta la siguiente:

**resolución (e) N° 1219**

1. CONVÓCASE A CONCURSO Y APRUÉBASE , las BASES de LLAMADO A CONCURSO PARA PROVISIÓN DEL CARGO DE JEFE DE DEPARTAMENTO GRADO 6° E.U.R PARA DESEMPEÑAR FUNCIONES DE JEFE DE DEPARTAMENTO JURÍDICO, para el Servicio Administrativo del Gobierno Regional de Coquimbo, cuyo texto es el siguiente:

**BASES**

**LLAMADO A CONCURSO PARA PROVISIÓN DEL CARGO DE JEFE DE DEPARTAMENTO GRADO 6° E.U.R PARA DESEMPEÑAR FUNCIONES DE JEFE DE DEPARTAMENTO JURÍDICO.**



**GOBIERNO REGIONAL**  
REGION DE **COQUIMBO**



## resolución (e) N° 1219

### CONCURSO PARA LA PROVISION DE CARGO DE JEFE DE DEPARTAMENTO JURIDICO GRADO 6 EUR

El Gobierno Regional de Coquimbo llama a Concurso Público para proveer el cargo que se indica, a desempeñarse en la ciudad de La Serena en las condiciones que se detallan. El proceso estará regido por lo indicado en la Ley N° 18.834 (Estatuto Administrativo) y DS N° 69 Reglamento sobre Concursos del Estatuto Administrativo.

#### 1. IDENTIFICACIÓN DE LA VACANTE

N° de vacantes : 1 (uno)  
Planta : Directivo de Carrera  
Grado : 6° E.U.R.  
Cargo : Jefe de Departamento Grado 6° E.U.R.  
Dependiente de : Intendencia Regional  
Nivel de Remuneración : \$2.025.391 bruto más bono de modernización de \$364.879.

Remuneración bruta meses sin bonos (ene. feb. abr. may. jul. ago. oct. nov)	\$ 2.025.391
Remuneración bruta meses con bonos (mar. jun. sep. dic)	\$ 2.390.270

Los bonos de modernización se cancelan cada tres meses, percibiéndose los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre. En estos meses se reciben también los bonos correspondientes a los dos meses anteriores.

Remuneración bruta recibida meses sin bonos (ene. feb. abr. may. jul. ago. oct. nov)	\$ 2.025.391
Remuneración bruta total meses con bonos (mar. jun. sep. dic)	\$ 3.120.028

Lugar de Desempeño : La Serena

Responsabilidad Principal : Liderar el Departamento Jurídico de la Institución, para lo cual deberá Asegurar que todos los procedimientos efectuados, documentos emitidos, acciones y actuaciones realizadas por el ejecutivo del Gobierno Regional de Coquimbo se enmarquen dentro de la normativa legal vigente.

W

# resolución (e) N° 1219

## 2. PERFIL DEL CARGO

### 2.1. Funciones Específicas

Funciones Específicas:

1. Asegurar que las acciones, procedimientos y documentos realizados por el ejecutivo del Gobierno Regional se enmarquen dentro de la legalidad vigente.
2. Asegurar que las acciones, procedimientos y documentos realizados por el Servicio Administrativo del Gobierno Regional cumplan con la normativa vigente.
3. Coordinar sus acciones con los distintos departamentos de la institución.
4. Dirigir, coordinar y supervisar el personal a cargo.
5. Asesorar jurídicamente a la Institución en todos los temas que competen al organismo.

### 2.2 Competencias para el desempeño del cargo.

El cargo involucra cumplir con las siguientes competencias:

<b>COMPETENCIAS PARA EL DESEMPEÑO DEL CARGO</b>	
Conocimientos	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Administración y normativa pública.<ul style="list-style-type: none"><li>- Estatuto administrativo.</li><li>- Ley de Compras y Contrataciones.</li><li>- Ley de Presupuesto.</li><li>- Ley de Gobiernos Regionales.</li><li>- Ley de Bases Generales.</li></ul></li><li>2. Sistema nacional de inversión pública.</li><li>3. Conocimientos en contratos de obras.</li><li>4. Ley de Factoring o Cesiones de Créditos.</li><li>5. Ley de Subcontratación.</li></ol>
Competencias Transversales del cargo	<ol style="list-style-type: none"><li>1.- Dirección de personas.</li><li>2.- Trabajo en equipo.</li><li>3.- Compromiso con la Organización.</li></ol>
Competencias específicas del cargo	<ol style="list-style-type: none"><li>1.- Liderazgo Interno.</li><li>2.- Construcción de Relaciones Interpersonales.</li><li>3.- Iniciativa.</li><li>4.- Conocimiento organizativo.</li><li>5.- Confianza en si mismo.</li><li>6.- Capacidad para controlar los procedimientos del área.</li><li>7 - Eficiencia y Eficacia.</li><li>8.- Búsqueda de Información.</li></ol>

## resolución (e) N° 1219

### **2.3.- Aspectos a considerar.**

Dada la relevancia y perfil del cargo a concursar, se valoran preferentemente las siguientes características y/o condiciones:

Estudios y cursos de formación educacional y de capacitación:

- Deseable Título Profesional de Abogado.
- Deseable postgrado, Magister o Doctorado.
- Capacitación relacionada con el cargo.
- Poseer las competencias establecidas para el adecuado desempeño de la función

Experiencia laboral

- Experiencia Laboral acreditada ya sea de planta, contrata y/o honorarios de preferencia en cargos o servicios similares en la Administración Pública.

### **3. REQUISITOS DE POSTULACIÓN Y PERMANENCIA.**

#### **3.1. Requisitos Generales.**

Los/as postulantes deberán cumplir con los siguientes requisitos generales señalados en el Artículo 12° Y 13° del Estatuto Administrativo, el cual señala que para ingresar a la Administración del Estado será necesario:

- a) Ser ciudadano;
- b) Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente;
- c) Tener salud compatible con el desempeño del cargo;
- d) Poseer el nivel educacional o título profesional que por la naturaleza del empleo exija la ley;
- e) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones, y

No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito

Sin perjuicio de lo anterior, los postulantes no deberán estar afectos a las inhabilidades e incompatibilidades, contenidas en los artículos 54 y 56 ambos del DFL N°1/19.653 de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, esto es:

- a) Tener vigentes o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendientes a 200 UTM o más, con el Servicio.
- b) Tener litigios pendientes con el Servicio, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.

## resolución (e) N° 1219

- c) Ser director, administrador, representante o socio titular del 10% o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendientes a 200 UTM o más, o litigios pendientes con el Servicio.
- d) Ser cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo por afinidad inclusive de las autoridades y de los funcionarios directivos del Servicio hasta el nivel de Jefe de Departamento inclusive.
- e) Desarrollar actividades particulares en los mismos horarios de labores dentro del Servicio, o que interfieran con su desempeño funcionario, salvo actividades de tipo docente, con un máximo de 12 horas semanales.

### **3.2. Requisitos Específicos.**

Los postulantes deberán estar en posesión de un Título profesional de una carrera de no menos de ocho semestres o cuatro años de duración, en su caso, otorgado por una universidad o instituto profesional del Estado o reconocido por éste.

Los/as postulantes que cumplan los requisitos legales generales y específicos detallados previamente, podrán acceder a la fase de evaluación del proceso que se establece en estas bases.

### **3.3. Permanencia en el Cargo.**

El/la funcionario/a nombrado/a permanecerá en el cargo por un período de tres años, al término del cual, y por una sola vez, el Jefe/a superior del servicio podrá, previa evaluación de su desempeño, resolver la prórroga del nombramiento por un período igual.

Con todo, su permanencia en el cargo quedará supeditada a su calificación en Lista N° 1 de Distinción.

El/la funcionario/a nombrado/a, una vez concluido su período o eventual prórroga podrá volver a concursar o reasumir su cargo de origen, cuando proceda.

## **4. MODALIDAD DE EVALUACIÓN.**

La evaluación se llevará a cabo sobre la base de etapas sucesivas y excluyentes, por lo que la puntuación mínima por etapa determinará el paso a las etapas superiores.

El Concurso podrá ser declarado desierto por falta de postulantes idóneos, es decir, cuando los/as postulantes no alcancen el puntaje mínimo definido en las bases.

## **5. PROCESO DE POSTULACIÓN Y RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES.**

- 5.1 Para formalizar la postulación, los interesados que reúnan los requisitos deberán llenar y presentar el formulario de postulación y adjuntar los siguientes documentos y certificados:

## resolución (e) N° 1219

- a) Ficha de Postulación, según formato adjunto.
- b) Curriculum vitae
- c) Fotocopia simple de la Cédula Nacionalidad de Identidad
- d) Fotocopia simple o legalizada ante Notario de Título Profesional.
- e) Fotocopia simple o legalizada ante Notario de Certificados que acrediten estudios de Diplomado o Magister, según corresponda a los requisitos del cargo al que postula.
- f) Fotocopia simple o legalizada ante Notario de Certificados que acrediten capacitación.
- g) Certificado de situación militar al día, si procediere (Dirección General de Movilización Nacional)
- h) Declaración jurada simple que acredite lo señalado en el Artículo 12 letras c), e) y f) del Estatuto Administrativo y en artículo 54 de la ley 18.575 (Ver anexo 2) La falsedad de esta declaración, hará incurrir en las penas del artículo 210 del Código Penal.

Una vez aceptado el cargo, los postulantes seleccionados deberán acreditar los requisitos establecidos en el punto 3.1. de Requisitos Generales, los cuales dicen relación con las letras a), b) y d) del artículo 12° del Estatuto Administrativo, mediante la exhibición de documentos o certificados oficiales auténticos. El requisito establecido en la letra c) del artículo 12° del Estatuto se acreditará mediante certificación del Servicio de Salud correspondiente. El requisito de título profesional exigido por la letra d) del artículo 12° del Estatuto se acreditará mediante los títulos conferidos en la calidad de profesional, según corresponda de conformidad a las normas legales vigentes en materia de Educación Superior. El requisito fijado en la letra e) será acreditado por el interesado mediante declaración jurada simple.

La cédula nacional de identidad acreditará la nacionalidad y demás datos que ella contenga. Todos los documentos, con excepción de la cédula nacional de identidad, serán acompañados al decreto o resolución de nombramiento y quedarán archivados en la Contraloría General de la República, después del respectivo trámite de toma de razón.

El total de exigencias para ser designado(a) en un cargo público deberán estar cumplidas al cierre del proceso de nombramiento

**Aquellas postulaciones que no acompañen los antecedentes individualizados anteriormente que den cuenta del cumplimiento de requisitos, quedarán fuera de bases, procediéndose a la devolución de los antecedentes.**

### 5.2. Fecha y lugar de retiro de bases:

Las bases del Concurso Público estarán disponibles en la página web del Servicio [www.gorecoquimbo.gob.cl](http://www.gorecoquimbo.gob.cl), desde el 01/10/2014 hasta el 17/10/2014, ambas fechas inclusive y en formato papel en la Oficina de Partes del Servicio Administrativo del Gobierno Regional de Coquimbo, ubicada en Arturo Prat N°350, Primer Piso, La Serena.

### 5.3 Fecha y lugar de recepción de postulaciones:

El plazo para la recepción de postulaciones con sus antecedentes se extenderá desde el 01/10/2014 hasta el 17/10/2014, hasta las 16:00 horas, ambas fechas inclusive, en la Oficina de Partes del Servicio Administrativo del Gobierno Regional de Coquimbo, ubicada en Arturo Prat N°350, Primer Piso, La Serena.

W

## resolución (e) N° 1219

Las postulaciones se deben entregar en un sobre que señale expresamente lo siguiente:

- **POSTULACION A CONCURSO PUBLICO GRADO 6° EUR,  
JEFE DE DEPARTAMENTO JURIDICO**
- DIRECCION DEL POSTULANTE : (indicar)
- TELEFONO DEL POSTULANTE : (indicar)
- CORREO ELECTRÓNICO DEL POSTULANTE : (indicar)

Serán consideradas dentro del proceso de selección aquellas postulaciones recepcionadas por correo certificado y que excedan el plazo máximo de recepción de antecedentes, pero que consignen en el timbre de la empresa de correos, que se despacharon dentro del plazo.

**No se recibirán postulaciones ni antecedentes fuera del plazo señalado, como tampoco se aceptarán postulaciones vía fax o correo electrónico.**

- 5.4. El Comité de Selección verificará si los postulantes cumplen con los requisitos exigidos en las presentes bases, debiendo levantar un acta con la nómina de los postulantes aceptados y rechazados y cualquier situación relevante relativa al Concurso Público. Asimismo, dispondrá la notificación de las personas cuya postulación hubiere sido rechazada, indicando la causa de ello.

Los postulantes que presenten alguna discapacidad que les produzca impedimento o dificultades en la aplicación de los instrumentos de selección que se administrarán, deberán informarlo en su postulación, para adoptar las medidas pertinentes, de manera de garantizar la igualdad de condiciones a todos los postulantes que se presenten en este Concurso Público.

### **6.- PROCESO DE SELECCIÓN**

Se reitera a los/as postulantes que sólo podrán acceder a la fase de evaluación que se señala a continuación, aquellos candidatos que cumplan los requisitos legales y generales señalados previamente.

Los factores serán evaluados en forma sucesiva, indicándose en cada etapa, cuál es puntaje mínimo de aprobación que determinará el paso a las etapas superiores.

Serán factores de evaluación los siguientes, con la ponderación que para cada caso se indica:

111

## resolución (e) N° 1219

ETAPA	FACTOR	SUBFACTOR	DESCRIPCION DEL FACTOR	PUNTAJE	PUNTAJE MÁXIMO FACTOR	PUNTAJE MÍNIMO DE APROBACIÓN POR ETAPA
I Revisión curricular de estudios, capacitación	Estudios y Cursos de Formación Educacional y de Capacitación	Título Profesional y Estudios de post grado	Título Profesional de Abogado y Magister o Doctorado en el área	20	35	20
			Posee Título Profesional de Abogado	15		
			Posee Título Profesional (otra área)	5		
		Capacitación y perfeccionamiento realizado	Capacitación reciente <sup>1</sup> , y comprobada en los conocimientos <sup>2</sup> requeridos para el cargo más otras capacitaciones en otras áreas	15		
			Capacitación reciente <sup>3</sup> , y comprobada en los conocimientos <sup>4</sup> requeridos para el cargo	10		
			Capacitación anterior/o en otras áreas	5		
Sin Capacitación comprobada	0					
II Experiencia Pertinente	Experiencia Laboral	Experiencia Laboral calificada en área asociada al cargo	Al menos 3 años como Jefe o Encargado en área jurídica en organismos públicos.	20	20	10
			Al menos 1 año como Jefe o Encargado en área jurídica en organismos público, o al menos 3 años como profesional del área en organismos públicos, o al menos 3 años como Jefe o Encargado en área jurídica en sector privado, o al menos 5 años como profesional del área en sector privado	15		

<sup>1</sup> Se entenderá por capacitación reciente, la capacitación recibida los últimos 3 años.

<sup>2</sup> Ver punto 1.2 de las bases

<sup>3</sup> Se entenderá por capacitación reciente, la capacitación recibida los últimos 3 años

<sup>4</sup> Ver punto 1.2 de las bases

## resolución (e) N° 1219

		Menos de 3 años y más de 1 año como profesional del área jurídica en organismos públicos o menos de 5 años y más de 3 años como profesional del área en sector privado	10		
		Menos de 1 año como profesional del área jurídica en organismos públicos o menos de 3 años como profesional del área en sector privado	5		

ETAPA	FACTOR	SUBFACTOR	DESCRIPCION DEL FACTOR	PUNTAJE	PUNTAJE MÁXIMO FACTOR	PUNTAJE MÍNIMO DE APROBACIÓN POR ETAPA
III Evaluación psicológica	Adecuación psicológica para el cargo	Adecuación psicológica para el cargo	Entrevista y test de apreciación psicológica lo define como Recomendable para el cargo	15	15	10
			Entrevista y test de apreciación psicológica lo define como Recomendable con reservas para el cargo	10		
			Entrevista y test de apreciación psicológica lo define como NO Recomendable con reservas para el cargo	0		
IV Entrevista de Preselección	Evaluación Técnica y Apreciación Global del Candidato	Evaluación Técnica y Apreciación Global del Candidato	Puntaje entre 0 y 30 de acuerdo a nota obtenida	0-30	30	25
<b>Totales</b>					<b>100</b>	
<b>Puntaje mínimo para ser considerado candidato idóneo</b>						<b>65</b>

Cada uno de los puntajes asociados a un subfactor, son excluyentes entre si, obteniendo el/la postulante el puntaje del criterio más alto conforme a sus antecedentes, por tanto no son sumativos.

100

## resolución (e) N° 1219

### **6.1 Etapa I: Revisión curricular de estudios, capacitación.**

Factor "Estudios y Cursos de Formación Educacional y Capacitación.

- a) Subfactor: Título Profesional y Estudios de post título y post grado.

Estará constituido por el título profesional, grados académicos y magister o doctorados que posea el postulante.

- b) Subfactor "Capacitación y perfeccionamiento realizado"

Estará constituido por cursos, talleres y otras actividades de perfeccionamiento realizados, que tengan relación con el cargo a postular, de acuerdo a los conocimientos requeridos para el desempeño del cargo.

### **6.2 Etapa II: Revisión Factor experiencia laboral.**

- a) Subfactor: Experiencia laboral calificada.

Comprende los años que/la postulante efectivamente ha servido en cargos o áreas similares, de preferencia al interior de la administración pública.

Para ello, se considerará la experiencia a contar de la fecha de titulación del postulante, hasta la fecha del llamado a Concurso Público.

Las personas que cumplan con el puntaje mínimo de la etapa I, pasarán a la Etapa II, siendo informadas por correo electrónico o telefónicamente a fin de coordinar su participación en la etapa siguiente.

### **6.3 Etapa III: Evaluación psicológica.**

Factor Aptitudes Específicas para el desempeño de la función, que se compone del siguiente subfactor:

- a) Subfactor "Adecuación psicológica para el cargo"

Consiste en un examen a los postulantes, por medio de una entrevista y test, efectuada por un psicólogo especializado a los/as postulantes que hayan superado las etapas anteriores, que busca identificar la adecuación psicológica entre el candidato y el cargo específico, de acuerdo a los perfiles de selección definidos para el cargo.

#### Fecha de entrevista y test:

La entrevista psicológica y la aplicación de test se realizarán entre los días 27 y 28 de Noviembre de 2014, en la ciudad de La Serena. Los postulantes que accedan a esta etapa serán informados respecto de la hora y lugar en que se realizará la entrevista psicológica con la debida antelación al correo electrónico o al teléfono que hayan señalado en su postulación.

12

## resolución (e) N° 1219

### **6.4. Etapa IV: Entrevista de selección**

Factor Aptitudes Específicas para el desempeño de la función, que se compone del siguiente subfactor:

#### a) Subfactor "Evaluación Técnica y apreciación global del candidato"

Consistente en el desarrollo de una entrevista personal, efectuada por el Comité de Selección a los/as postulantes que hayan superado las etapas anteriores, que pretende identificar los conocimientos específicos del cargo, habilidades y características del postulante, de acuerdo a los perfiles de selección definidos para el cargo. Cada uno de los integrantes del Comité que participe en las entrevistas, calificará a cada postulante entrevistado con una nota de 1 a 7, siendo 1 la más baja y 7 la nota más alta. Posteriormente se promediarán las notas obtenidas por cada postulante, el resultado se dividirá por la nota máxima 7, dicho resultado se multiplicará por el máximo puntaje del subfactor (30 puntos). El resultado de dicho puntaje permitirá rankear a los postulantes.

**Fecha de entrevista:** La entrevista del comité de selección será realizada entre los días 03 y 04 de Noviembre de 2014 en la ciudad de La Serena, en el lugar y hora que se comunicará a los postulantes con la debida antelación, al correo electrónico o teléfono que hayan señalado en su postulación.

### **7. ACTAS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN.**

El Comité de Selección, desde su constitución hasta el cierre del Concurso Público, deberá levantar acta de sus sesiones, en la que se dejará constancia de sus acuerdos, así como también, deberá contener la información necesaria para que cada participante del Concurso Público pueda verificar el cumplimiento cabal de las bases y la pertinencia, en cuanto a su relación con los requerimientos del cargo, de los antecedentes tomados en consideración, así como las pruebas aplicadas y sus pautas de respuesta.

### **8. PUNTAJE DE POSTULANTE IDONEO.**

El puntaje final de cada postulante corresponderá a la suma del puntaje obtenido en cada factor de selección. Los puntajes finales se calcularán sólo respecto de aquellos/as postulantes que hubieren obtenido, los puntajes mínimos que cada etapa requiere.

Para ser considerado postulante idóneo el candidato deberá reunir, al menos 65 puntos.

El postulante que no reúna dicho puntaje será excluido del Concurso Público, y por lo tanto, no podrá estar dentro del punto 9 de las presentes bases, es decir, no podrá ser seleccionado ni nombrado.

### **9. SELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO.**

Como resultado del Concurso Público, el Comité de Selección propondrá a la Intendenta Regional los nombres de a lo menos tres (3), pero no más de cinco (5) candidatos de la Planta del Gobierno Regional de Coquimbo, que hubieren obtenido los mejores puntajes. En el evento que no haya un número suficiente de candidatos idóneos para un terna, ésta se completará con los contratados y con los pertenecientes a otras entidades en orden decreciente según el puntaje obtenido.

W

## resolución (e) N° 1219

La Intendente Regional seleccionará a una de las personas propuestas, quien deberá manifestar su aceptación del cargo, procediendo posteriormente a la designación como titular en el cargo correspondiente.

### **10. NOTIFICACIÓN Y CIERRE DEL PROCESO.**

Una vez efectuada la selección del candidato para el cargo concursado, la Intendente Regional en forma personal o por carta certificada notificará a la persona seleccionada dentro de los 30 días siguientes a la conclusión del Concurso Público.

La notificación por carta certificada se dirigirá al domicilio que se encuentre registrado en el formulario de postulación, entendiéndose practicada al tercer día de expedida la carta.

Una vez practicada la notificación con el resultado del Concurso Público, el/la postulante deberá manifestar la aceptación de su nuevo cargo ante la Intendente Regional, dentro del plazo de 3 días hábiles desde la fecha de notificación. Además dentro de los 10 días hábiles siguientes deberá presentar en original o copia notarial los documentos solicitados en estas bases. Si no lo hiciera la Intendente podrá nombrar a otro de los postulantes propuestos.

El Concurso Público se resolverá el día 10 de Noviembre de 2014.

La Intendente Regional emitirá la resolución que proceda con el nuevo nombramiento, conforme a lo señalado en el punto 6 de estas bases. Asimismo, el Departamento de Administración, enviará a todas las dependencias de la Institución un informe general del proceso, con los datos del nuevo nombramiento para su publicación y difusión.

El/la Jefe/a Superior del Servicio a través de la Sección de Personal comunicará a los/as postulantes el resultado final dentro de los 30 días siguientes a su conclusión.

Los postulantes que fundadamente observen reparos al proceso, tendrán derecho a reclamar ante la Contraloría General de la República en los términos establecidos en el artículo 154 del Estatuto Administrativo.

### **11. Cronograma del Proceso.**

	ACTIVIDAD	FECHA
1	Publicación en Diario Oficial	01/10/2014
2	Entrega de Bases	01/10/2014 al 17/10/2014
3	Recepción de Antecedentes	01/10/2014 al 17/10/2014
4	Revisión etapa I	20/10/2014 al 21/10/2014
5	Notificación de los postulantes que pasan a Etapa II	22/10/2014 al 24/10/2014

100

**resolución (e) N° 1219**

6	Entrevistas y test psicológicos	27/10/2014 al 28/10/2014
7	Entrevistas Comité de Selección	03/11/2014 al 04/11/2014
8	Entrega de postulantes idóneos a Intendenta para selección	07/11/2014
9	Resolución de concurso	10/11/2014

Desde la actividad 6 a la 9, las fechas que se entregan son referenciales pudiendo ser modificadas según el desarrollo del proceso.

**ANEXO 1  
FICHA DE POSTULACIÓN**

**ANTECEDENTES DEL POSTULANTE**

<b>Apellido Paterno</b>		<b>Apellido Materno</b>	
<b>Correo Electrónico Autorizado para el presente Concurso Público</b>			
<b>Teléfono Particular</b>	<b>Teléfono Móvil</b>	<b>Otros Teléfonos Contacto</b>	

**IDENTIFICACION DE LA POSTULACION**

<b>PLANTA DIRECTIVA</b>	<b>GRADO</b>

La presente postulación implica mi aceptación integral de las Bases del presente Proceso de Selección, a las cuales me someto desde ya.

Declaro, asimismo, mi disponibilidad real para desempeñarme en el Servicio Administrativo del Gobierno Regional de Coquimbo.

\_\_\_\_\_  
**FIRMA**

**FECHA:**



resolución (e) N° 1219

ANEXO 2

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Yo	
Cédula de Identidad N°	

Declaro bajo juramento que no tengo ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en los Art. 54 y 56 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado. Emito la presente declaración en cumplimiento con lo señalado en el artículo N° 55 del D.F.L. N° 1/19.653 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley antes citada.

\_\_\_\_\_  
FIRMA

FECHA:

2.-PUBLÍQUESE, en el Diario Oficial, el día 01 de octubre de 2014, un aviso que deberá contener la identificación del Gobierno Regional de la Región de Coquimbo, las características del cargo cuya vacante se proveerá, los requisitos para su desempeño, la individualización de los antecedentes requeridos, la fecha y lugar de la recepción de éstos y el día en que se resolverá el concurso.

*anótese, comuníquese y publíquese.*

  
  
HANNE UTRERAS PEYRIN  
Intendente Regional  
Gobierno Regional de Coquimbo

ALV/PRC/CRR/IGI/pfc

Distribución:

- Unidad de Personas
- Archivo
- Correlativo

